

Tomate (modalidad «C»)

Provincia	Ámbito de aplicación	Fechas límite de siembra o trasplante	Riesgos	Finalización período de suscripción	Límite de garantías	Duración máxima garantías (meses)
Alicante	Todas las comarcas	Desde 1-4	Pedrisco y viento	30-6	15-12	6,5
Almería	Comarcas: Bajo Almanzora, Campo Dalías y términos municipales de Almería, Carboneras, Huércal de Almería, Níjar y Viator de la Comarca Campo Níjar y Bajo Andarax	Desde 1-6	Helada, pedrisco y viento	15-7	15-12	6,5
	Comarca: Alto Almanzora	Desde 1-6	Helada, pedrisco y viento	15-7	30-11	6,0
Barcelona ...	Comarcas: Bages, Penedés, Maresme, Vallés Occidental, Vallés Occidental y Baix Llobregat	Desde 1-5	Pedrisco y viento	30-6	15-11	6,0
Cádiz	Comarcas: La Campiña de Cádiz, Costa Noroeste de Cádiz, De la Janda y Campo de Gibraltar	Desde 1-6	Pedrisco y viento	15-8	15-12	5,0
Castellón	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa, Litoral Norte, Palancia y La Plana	Desde 1-4	Pedrisco y viento	30-6	30-11	5,0
Murcia	Comarcas: Suroeste y Valle Guadalestín y Campo de Cartagena y los términos municipales de Abanilla y Fortuna de la Comarca Nordeste y los términos municipales de Molina de Segura y Murcia de la Comarca Río Segura	Desde 1-6	Helada, pedrisco y viento	15-7	15-12	6,5
Tarragona ...	Comarcas: Ribera de Ebro, Bajo Ebro, Campo de Tarragona y Bajo Penedés, términos municipales de Capafons, Febro, Montreal, La Palma de Ebro y Prades de la Comarca Priorato-Prades y el término municipal Querol de la Comarca Segarra	Desde 1-5	Pedrisco y viento	15-7	30-11	5,0
Valencia	Comarcas: Alto Turia, Campos de Liria, Requena-Utiel, Hoya de Buñol, Sagunto, Huerta de Valencia, Riberas del Júcar, Gandia, Valle de Ayora, Enguera y la Canal, La Costera de Játiva y Valles de Albaida	Desde 1-4	Pedrisco y viento	30-6	15-11	5,0

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

976

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 4/653-A/96 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por Fomediste («Fomento y Distribución de Material Electrónico, Sociedad Limitada»), contra Resolución del Ministerio de la Presidencia, de 25 de marzo de 1996, sobre contratación directa con «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», sobre suministro e instalación de equipos técnicos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima» y a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 1996.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

977

ORDEN de 18 de diciembre de 1996 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 1996 en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 26 de febrero de 1993 por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.651/1990 interpuesto por don Pablo Igartua Mendía.

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.651/1990 interpuesto por la representación legal de don Pablo Igartua Mendía contra

la resolución denegatoria presunta del Consejo de Ministros de la solicitud de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la anticipación de la edad de jubilación, en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de Reforma de la Función Pública, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 26 de febrero de 1993, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, rechazando la alegación de prescripción formulada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Igartua Mendía contra la resolución denegatoria presunta del Consejo de Ministros de la solicitud de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la anticipación de la edad de jubilación, en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; sin declaración sobre el pago de costas».

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de diciembre de 1996, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1996.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

978

ORDEN de 20 de diciembre de 1996 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de diciembre de 1996, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 9 de julio de 1996 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.002/1993 interpuesto por don Florencio Carbonell Jordana.

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.002/1993 interpuesto por la representación legal de don Florencio Carbonell Jordana, contra la denegación en vía administrativa de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios derivados de la anticipación legal de la edad de jubilación forzosa, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 15 de julio de 1996, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: